

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE " ELABORACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL DETALLADO DE LOS PROYECTOS: Etapa Operativa de la Presa Pillones, Etapa Operativa de la Presa Chalhuanca pertenecientes al Sistema de Regulación Hídrica de la cuenca del río Sumbay y Etapa Operativa de la Presa Bamputañe".

Área Usuaría o área técnica estratégica	Departamento de Gestión Ambiental
Objetivo/Meta del POI vinculado	Incrementar el Valor Social y Ambiental
Requerimiento incluido en CMN	SI

I. FINALIDAD PÚBLICA

En cumplimiento al Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM), que establece la obligación de actualizar los instrumentos de gestión ambiental ante cambios en el alcance o en los impactos del proyecto, o ante nuevas normativas que lo requieran.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

EGASA de conformidad con la Política de Gestión Ambiental y en cumplimiento de la normativa vigente, solicita el servicio de elaboración del contenido de los Términos de Referencia para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental Detallados de los proyectos: i) Etapa Operativa de la Presa Pillones- ii) Etapa Operativa de la Presa Chalhuanca pertenecientes al Sistema de Regulación Hídrica de la cuenca del río Sumbay; y iii) Etapa Operativa de la Presa Bamputañe (en adelante, Los Proyectos).

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Servicio de "Elaboración del contenido de los términos de referencia para la elaboración de estudios de impacto ambiental detallado de los proyectos: i) etapa operativa de la Presa Pillones- ii) etapa operativa de la Presa Chalhuanca pertenecientes al sistema de regulación hídrica de la cuenca del río Sumbay; y iii) etapa operativa de la Presa Bamputañe".

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Descripción del servicio
01	Servicio de " Elaboración del contenido de los términos de referencia para la elaboración de estudios de impacto ambiental detallado de los proyectos:

	Etapa Operativa de la Presa Pillones , Etapa Operativa de la Presa Chalhuanca pertenecientes al Sistema de Regulación Hídrica de la cuenca del rio Sumbay y Etapa Operativa de la Presa Bamputañe"
--	--

4.2 Actividades

4.2.1 Primera Etapa para Elaboración de Términos de Referencia

El contratista se encargará de elaborar, presentar y gestionar las observaciones, así como de proporcionar la información complementaria necesaria hasta la culminación final de los Términos de Referencia (TDR) para "Los Proyectos". Este proceso implica:

- EGASA facilitará al contratista toda la información disponible para la elaboración de los TDR. El servicio incluye la redacción de los TDR para los Estudios de Impacto Ambiental Detallados, asegurando el cumplimiento de los criterios técnicos actuales, la normativa vigente y las buenas prácticas aplicadas en proyectos similares aprobados recientemente.
- Organizar reuniones de presentación de los TDR con las Autoridades Ambientales pertinentes.
- Realizar una revisión exhaustiva y análisis detallado de la información disponible, que incluye:
 - Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA) vigentes de "Los Proyectos".
 - Informes de gestión operativa y manejo ambiental generados por EGASA sobre "Los Proyectos".
 - Información técnica específica de "Los Proyectos".
 - Documentación emitida por las diversas autoridades competentes como SENACE, ANA, OEFA, MINEM, entre otras.
 - Cumplir con la normativa legal aplicable y los requisitos TUPA correspondientes.
 - Documentación de supervisión y fiscalización ambiental generada para "Los Proyectos".
 - Otros datos relevantes necesarios para la elaboración de los TDR.
- El equipo profesional asistirá (virtual o presencial) a las reuniones solicitadas por EGASA y/o autoridades competentes, facilitando el material necesario como presentaciones, mapas y normativas para una comunicación efectiva. Todos los documentos serán firmados por profesionales registrados y habilitados en sus respectivos colegios profesionales.
- Se proporcionará asesoría técnica, legal y ambiental durante todo el proceso de revisión y aprobación de los TDR para garantizar el cumplimiento de las regulaciones y requisitos aplicables tanto por parte de EGASA como de las autoridades competentes. Además, el contratista colaborará con EGASA en la revisión de información crítica relacionada con actividades complejas necesarias para la elaboración de los estudios de Impacto Ambiental

detallados, como calibraciones, monitoreo y análisis de muestras, entre otros.

- Los representantes o coordinadores de EGASA se reunirán con el equipo clave del contratista para que el titular conozca a los líderes del equipo consultor y entregue la información relevante para el desarrollo del servicio.
- Recopilación, análisis de la Información previa y consultas entregadas por las autoridades competentes. Esta información será revisada por el contratista para la elaboración de los Términos de Referencia (TDR) de "Los Proyectos", facilitando así su desarrollo.
- Una vez determinados los alcances de los Estudios de Impacto Ambiental Detallados, se sistematizará la información, incluyendo la revisión de la documentación y el marco normativo, para plasmarla en los TDR necesarios para obtener la certificación ambiental de "Los Proyectos".
- Elaboración y presentación de un cronograma de trabajo - Entregable N° 1 donde se debe incluir la sociabilización con la autoridad competente, de requerirse

4.2.2 Segunda Etapa para Elaboración de Términos de Referencia

El contenido de los TDR para la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental Detallado de "Los Proyectos" se desarrollará conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas (D.S. N° 14-2019-EM), lineamiento del SENACE, las regulaciones de la Autoridad Nacional del Agua, así como el informe N° 01132-2022-MINAM/VMGA/DGPIGA/DGEIA del 22 de diciembre de 2022, donde se indicó que:

Por tanto, se desprende que la actualización versa sobre las medidas, planes, obligaciones u otros componentes del estudio ambiental que lo requieran, bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de la Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y las disposiciones señaladas en los reglamentos ambientales sectoriales.

En ese marco, la actualización del estudio ambiental debe contener, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) La integración de las modificaciones del Estudio Ambiental y demás instrumentos complementarios de carácter preventivo aprobados y derivados de dicho estudio, según sea el caso, resaltando, en lo que corresponda, la Estrategia de Manejo Ambiental.
- b) Las medidas dictadas e implementadas resultantes del proceso de supervisión y fiscalización ambiental.
- c) La descripción, evaluación y comparación de los impactos reales en relación con los impactos identificados en el Estudio Ambiental aprobado, así como la optimización de las medidas de manejo ambiental contenidas en dicho estudio.

- d) Las nuevas obligaciones generadas por normas que no estuvieron vigentes al momento de la aprobación del Estudio Ambiental.
- e) Un cuadro resumen de los compromisos ambientales derivados de la actualización.

Asimismo, en dicho informe, la DGPIGA del MINAM concluyó que la actualización es un mecanismo para la mejora continua de los proyectos de inversión en ejecución. A través de este mecanismo, la autoridad competente evalúa de manera integral la eficacia y eficiencia del conjunto de planes y medidas contenidos en el Estudio Ambiental aprobado. Esta evaluación se basa en el análisis de los impactos ambientales negativos reales producidos por el proyecto de inversión en ejecución, así como los cambios ocurridos en el entorno del proyecto, utilizando los reportes de monitoreo, acciones de fiscalización u otras fuentes de información. Para ello, se debe considerarse lo señalado en el artículo 30 del Reglamento de la Ley del SEIA."

Nota N° 1

Se desarrollará el contenido de cada capítulo, sección y subsección de tal manera precise claramente qué es lo que deba realizarse cumpliendo la normatividad vigente y otras buenas prácticas para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIAD) de "Los Proyectos" y su aprobación según la casuística que actualmente aplica la Autoridad Competente.

A manera didáctica los capítulos incluirán esquemas o figuras de tal manera, facilitarán la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental Detallados.

El contratista será responsable de atender las observaciones emitidas por EGASA, así como las opiniones de las autoridades competentes, si las hubiera, para su subsanación.

Toda la información será procesada y analizada, siguiendo los procedimientos técnicos nacionales e internacionales, así como las consideraciones de la autoridad competente, entre otros; con ello se debe proceder a la redacción de los Términos de Referencia de los Estudios de Impacto Ambiental detallado (EIAD).

El contenido que se debe considerar para el posterior desarrollo de los Términos de referencia debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

1. Generalidades
2. Caracterización del Proyecto con IGA Aprobado
3. Proyecto de modificación de componentes mediante el IGA que corresponda
4. Línea Base

5. Elaboración de mapas temáticos
6. Plan de Participación Ciudadana
7. Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales
8. Estrategia de Manejo Ambiental
9. Condiciones adicionales de los postores (Experiencia empresa, equipo técnico), así como otras condiciones necesarias para el proceso de convocatoria.

4.2.3 Incidencia con autoridades competentes

El equipo encargado de los TDR deberá tener experiencia en la gestión pública del sector ambiente y minero-energético. Deberá facilitar el acceso a reuniones con las autoridades competentes y, si es necesario, emitir opiniones sobre las propuestas de TDR u otras consultas de EGASA.

Una vez que se cuente con el levantamiento de observaciones, el contratista facilitará la presentación de los TDR ante las entidades competentes como la Autoridad Nacional del Agua, el Ministerio de Energía y Minas, SENACE u otras pertinentes, recogiendo sus opiniones según corresponda.

4.2.4 Presentación de Términos de Referencia

4.2.4.1 Presentación Preliminar:

- El contenido de los TDR deberá ser presentado a EGASA para su revisión, precisiones y observaciones.
- Una vez revisado, EGASA emitirá su visto bueno.
- La presentación de los TDR preliminar se realizará a través de mesa de partes de EGASA o al correo electrónico mesapartes@egasa.com.pe, con copia al área usuaria al correo gyzaziga@egasa.com.pe.
- El plazo máximo para la presentación preliminar – Entregable N°2 es de 20 días calendario, contados a partir de la fecha de firma del pedido de compra o contrato.
- La contratista deberá subsanar todas las observaciones, precisiones y otros comentarios realizados por EGASA a la presentación preliminar – Entregable N°2 presentado.
- Una vez subsanadas las observaciones, EGASA en coordinación con LA CONTRATISTA solicitarán una reunión para la presentación y recepción de aportes a los TDR a cargo de la Autoridad Competente de corresponder.

4.2.4.2 Presentación Final:

- Los términos de referencia finales consolidarán la información relevante para la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental Detallados recolectada durante la revisión, evaluación, levantamiento de observaciones y aprobación de "Los Proyectos".
- El plazo máximo para la presentación final – Entregable N° 3 es de 45 días calendario, contados a partir de la fecha de firma del pedido de compra o contrato.
- La contratista deberá remitir a EGASA dos (02) ejemplares de los TDR Finales en medio virtual (incluyendo el link drive de enlace para la descarga de los archivos generados) entregado al correo electrónico mesapartes@egasa.com.pe con copia al área usuaria al correo gyzaziga@egasa.com.pe.

4.3 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.3.1 Lugar

El servicio será desarrollado en las instalaciones del contratista, y de forma específica se realizará visitas a las oficinas de EGASA para los trabajos y reuniones que se requiera.

Instalación	Descripción
Represa Pillones	Ubicada en el anexo Pillones, Distrito de san Antonio de Chuca, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa. UTM 825000N;26200E
Represa Chalhuanca	Ubicado en el Distrito de San Antonio de Chuca, Provincia de Caylloma Departamento de Arequipa. UTM 825200N;25000E (a 10 km, de la Represa Pillones)
Represa Bamputañe	Ubicada en el distrito de Santa Lucía, provincia de Lampa, departamento de Puno, geográficamente se ubica entre las coordenadas 8'300,00

4.3.2 Plazo

El plazo de ejecución del presente servicio es de cuarenta y cinco (45) días calendario. El mismo que se contabiliza desde el día siguiente a la aprobación de la Autorización de Ingreso emitida por el Departamento de seguridad y Salud en el Trabajo; el plazo para presentar dicha documentación es de hasta 05 días calendario siguientes a la notificación del pedido de compra.

De existir observaciones en la ejecución del servicio el Contratista las levantará una vez notificadas, en un plazo máximo de siete (07) días calendario.

Plazos	Descripción	Días Calendario
Primero	A la entrega del Cronograma de trabajo – Entregable 1	5 días contados a partir de la confirmación de

		la autorización de ingreso.
Segundo	A la entrega de la Presentación Preliminar – Entregable 2	20 días contados a partir de la confirmación de la autorización de ingreso.
Tercer	A la entrega de la Presentación Final – Entregable 3	45 días contados a partir de la confirmación de la autorización de ingreso.

V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

5.1 Personal

A. Personal Clave

5.1.1 Jefe de proyecto

Actividades

Como mínimo desarrollara las siguientes actividades:

- Asignar funciones y responsabilidades dentro del equipo
- Elaborar el cronograma de trabajo del proyecto.
- Identificar la normativa ambiental nacional y sectorial aplicable al proyecto (leyes, reglamentos, guías).
- Determinar los perfiles profesionales necesarios Verificar si el proyecto requiere EIA-d, EIA-sd, DIA u otro instrumento según su tipología, magnitud y localización.
- Dirigir y controlar de manera adecuada la ejecución del servicio.
- Elaborar los entregables solicitados

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 Adelantos

No corresponde.

6.2 Subcontratación

Se encuentra prohibido la subcontratación de las prestaciones objeto de las contrataciones.

6.3 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

6.4 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el Departamento de Gestión Ambiental en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción de cada entregable, el mismo que será emitido una vez subsanadas las observaciones de presentarse.

6.5 FORMA DE PAGO

El pago se realizará de manera parcial según el siguiente cuadro:

Pagos	Descripción	Porcentaje %
Primero	A la entrega del Cronograma de trabajo – Entregable 1	10%.
Segundo	A la entrega de la Presentación Preliminar – Entregable 2	50%
Tercero	A la entrega de la Presentación Final – Entregable 3	40%

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los (10) diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, la cual será emitida por el Departamento de Gestión Ambiental, y luego de la correcta presentación del expediente de pago a la entidad mediante la dirección mesapartes@egasa.com.pe; expediente que estará conformado por los siguientes documentos:

- Comprobante de pago y su archivo XML.
- Pedido de compra emitido por EGASA.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el área usuaria.
- Acta de conformidad (cuando se culmine el servicio).
- Entregables

6.6 Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad A Suma Alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

6.7 Penalidades

6.7.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

6.7.2 Otras penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de Verificación
1	Retraso en presentación de documentación de seguridad (mayor a 05 días calendario)	2% UIT por cada día de atraso	Informe del Inspector y/o Área usuaria

De acuerdo con el numeral 119.2 del artículo 119. Penalidades la suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

6.8 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (2) años a partir de la conformidad otorgada.

6.9 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

La empresa contratista deberá cumplir con los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente descritos en el documento "PSI 5-07 Procedimiento de Gestión de Contratistas en SSOMA" el cual está disponible en el enlace a continuación:



Generando Energía con Responsabilidad Social

<https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>

Estos documentos deben ser presentados a través de Mesa de Partes al Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, para su evaluación y autorización correspondiente.

No obstante, dado que el servicio se ejecutará en las instalaciones fiscalizables de EGASA principalmente en el edificio administrativo el contratista deberá presentar, como requisito mínimo obligatorio, la siguiente documentación para el trámite de autorización de ingreso:

- SCTR Salud y Pensión.
- Examen Médico Ocupacional (EMO).
- Formato de autorización de ingreso correctamente llenado.

6.10 Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

6.11 Solución de controversias.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

6.12 Resolución de contrato.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Generando Energía con Responsabilidad Social

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

6.13 Gestión de riesgos.

No aplica.

6.14 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha:09/10/2025.

VII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1 Experiencia del Personal Clave

7.1.1 Jefe de proyecto

Debe tener como mínimo dos (2) años de experiencia como Especialista ambiental y/o Consultor ambiental; un (1) año de experiencia como coordinador en revisión en instrumentos ambientales en el sector público y/o privado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

7.2 Formación académica.

7.2.1 Jefe de proyecto

Requisitos:

Título profesional en Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Civil y/o Ingeniería Química y/o Biólogo del personal clave requerido como jefe de proyecto.

Acreditación:

Deberá presentar su título profesional el cual será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos



Generando Energía con Responsabilidad Social

Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

7.3 Capacitación

7.3.1 Jefe de proyecto

Contar como mínimo con un (1) curso y/o especialización y/o diplomado relacionado en gestión y modelamiento ambiental y/o monitoreo aire y/o agua y/o suelo mínimo de 40 horas académicas y/o pedagógicas y/o electivas.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de las especializaciones y/o cursos y/o capacitaciones y/o diplomados.